



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1996.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
D. José García Rizos (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

No asistentes (excusados):

D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 18 de Julio de 1996, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

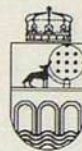
A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Antes de entrar a debatir los asuntos del Orden del Día, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para transmitir las condolencias este Pleno a los familiares y al Concejal D. Alfonso Pérez Rosado por el fallecimiento de su hija en fechas recientes y, en particular, por la proximidad - ha sido en el mismo día de hoy -, a la Concejala María del Mar Escudero cuyo padre ha fallecido esta misma mañana.

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1996.- Queda pendiente al no haber sido distribuida con la debida antelación.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas, desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

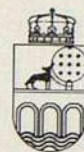
- 135, de 19 de junio, delegando la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la elaboración de una lista de espera de auxiliares administrativos
- 136, de 19 de junio, por la que se adscribe a D. Ernesto Mena Martínez como Conserje del Colegio Público Tierno Galván.



- 137, de 18 de junio, adjudicando los trabajos de transporte durante el mes de mayo, con destino a las Delegaciones de Obras y Servicios y Parques y Jardines.
- 138, de 18 de junio, adjudicando suministro con destino a la Biblioteca Municipal.
- 139, de 18 de junio, adjudicando el suministro de vestuario con destino a Conserjes y Notificadores.
- 140, de 18 de junio, adjudicando el suministro de una base de datos de Legislación-Jurisprudencia.
- 141, de 18 de junio, adjudicando el suministro de cemento gris, hormigón y áridos.
- 142, de 18 de junio, adjudicando el suministro de minitransistores.
- 143, de 18 de junio, adjudicando el contrato de mantenimiento de bacteriostáticos, ambientadores y contenedores higiénicos.
- 142, de 18 de junio, adjudicando el alquiler de un vehículo de apoyo para el campamento itinerante de "La Coruña".
- 145, de 18 de junio, adjudicando el suministro de trofeos con destino al "II Trofeo de Atletismo".
- 146, de 18 de junio, adjudicando el alquiler de un autobús con destino al Campamento de "Boñar" (León).
- 147, de 18 de junio, adjudicando el alquiler de un autobús con destino al Campamento de "Marbella".
- 148, de 18 de junio, adjudicando el alquiler de un autobús con destino al Campamento de "La Coruña".
- 149, de 18 de junio, adjudicando el alquiler de un autobús con destino al viaje de "Ciudades Europeas".
- 150, de 21 de junio, desestimando reclamación presentada por D^a Teresa Casado Moreno.
- 151, de 19 de junio, solicitando del BBV un anticipo de tesorería sobre el Padrón Tributario del IBI.



- 160, de 5 de julio P-9/96, sobre proyecto correspondiente a la 1ª modificación Puntual del Plan Parcial del Sector D.
- 161, de 5 de julio, P-8/96, sobre proyecto correspondiente a la 14ª modificación Puntual del Plan General vigente.
- 162, de 5 de julio, P-5/96, sobre proyecto correspondiente a la 3ª modificación Puntual del Plan Parcial del Sector C.
- 163, de 15 de junio, sobre sustitución por vacaciones del Interventor municipal.
- 164, de 16 de julio, sobre gastos por suministros, obras y prestación de servicios menores.
- 165, de 16 de julio, sobre gastos por suministros, obras y prestación de servicios menores.
- 166, de 10 de julio, sobre adjudicación de aparatos de aire acondicionado.
- 167, de 10 de julio, sobre adjudicación de trabajos de riego mediante camión cisterna durante el mes de julio.
- 168, de 10 de julio, sobre adjudicación de trabajos de colocación de barandilla en la calle Canal de Isabel II.
- 169, de 10 de julio, sobre adjudicación de trabajos de reparación de valla exterior en el Colegio Público Francisco Carrillo.
- 170, de 10 de julio, sobre adjudicación de cerramiento del patio de preescolar del C.P. Francisco Carrillo.
- 171, de 10 de julio, sobre adjudicación del contrato de un operario que efectúe sustituciones por vacaciones en el cementerio municipal.
- 172, de 10 de julio, sobre adjudicación de suministro de libros con destino a las Bibliotecas municipales.
- 173, de 10 de julio, sobre adjudicación de suministro de escudos.
- 174 de 10 de julio, sobre adjudicación de trabajos de desbroce y posterior conservación de la zona ajardinada del sector DD.



- 175, de 10 de julio, sobre adjudicación de suministro de una enciclopedia Espasa
- 176, de 10 de julio, sobre adjudicación de suministro de bicicletas estáticas.

Una vez ello, el Ayuntamiento Pleno **se da por enterado** de las precedentes Resoluciones.

Nº 3.- P-1/96. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VÍA Nº 27 (C/ NARANJOS) DE LA URBANIZACIÓN CIUDALCAMPO.- Incoado expediente a instancia de D. Luis Masaveu Menéndez Pidal para aprobación del Proyecto de Urbanización de viario interior, que constituye prolongación de la calle Los Naranjos en la Urbanización Ciudadcampo, de lo actuado resulta:

- Que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 17 de abril de 1996, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización citado, disponiéndose simultáneamente la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

- El trámite de información consta practicado mediante publicación de anuncios en el BOCAM correspondiente al día 17 de mayo de 1996 y en el Diario El Mundo del día 23 del mismo mes y año, así como con citaciones a los interesados y compañías concesionarias de servicios, con resultado negativo, según acredita la certificación del Secretario General de 11 de junio de 1996, unida a las actuaciones.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de viario interior, que constituye prolongación de la calle Naranjos de la Urbanización Ciudadcampo, promovido por D. Luis Masaveu Menéndez Pidal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Sr. Gistau Cosculluela y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 28 de diciembre de 1995.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos del artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y notificarlo personalmente a los interesados afectados.

3º.- **El plazo de ejecución** de las obras se fija en **seis meses** y durante su ejecución deberá seguirse por el promotor y constructor las determinaciones establecidas en la legislación y ordenanzas municipales y normativa de las compañías de servicios, en lo relativo a la instalación y ejecución de las redes y servicios previstos.

4º.- Requerir al promotor la constitución de **garantía** por importe de 510.222 pesetas, equivalentes al 6 por 100 del presupuesto de ejecución, **dentro del plazo de tres meses** a partir de la notificación de este acuerdo. Sin este requisito no podrá iniciarse obra o actividad alguna.

5º.- **Facultar** a la Alcaldía para adoptar cuantas disposiciones proceda en orden a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Nº 4.- P-4/96. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA 12ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, AFECTANTE A LAS ZONAS 120 Y 121.- Se retira del Orden del Día para mejor estudio.

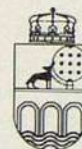
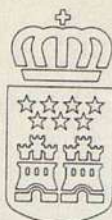
Nº 5.- P-5/96. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA 13ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, AFECTANTE A LA ZONA 58.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Este punto no ha sido dictaminado en Comisión Informativa; se trata de una aprobación provisional, fue aprobado inicialmente; es más conocido por el PERI y no ha tenido ninguna reclamación durante este período; por eso proponemos que se apruebe la urgencia y se pase a su discusión.

Acto seguido es ratificada por unanimidad la inclusión del presente asunto en el Orden del día de la sesión, de conformidad con lo que establece el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Sr. Martín Vicente: Nuestra posición se va a seguir manteniendo la abstención, debido a que el PERI no es nuestro PERI; creo que sería mejorable y por eso vamos a seguir manteniendo nuestra posición de voto.

Sra. Aguado: Yo voy a aclarar por qué en su momento se retiró del Orden del Día de la Comisión, porque además fue a propuesta del Grupo Popular; también hacer una protesta enérgica en cuanto al punto nº 4 y nº 5, porque es bien sabido de todos que cualquier deliberación de las Comisiones son secretas y tanto en el punto 4 como en el punto 5, esta circunstancia no ha



sido así. Al margen de esto, nuestro Grupo lo retiró del Orden del Día en base a un documento que ha sido posterior a la actuación inicial del Pleno de esta Corporación, de esta modificación de la ficha; un documento que ha firmado el Equipo de Gobierno, un Protocolo, con la Comunidad de Madrid donde claramente dice, hablando de la ficha nº 58 de la modificación del Plan General, habla de su modificación y la exclusión de manzanas dentro de la propia modificación de la ficha del Plan General. Entonces, el Grupo Popular está de acuerdo, con las propuestas que en su momento hicimos, pero seguimos manteniéndonos en que querríamos que quedara constancia en que no estamos de acuerdo en que se excluya ninguna de las manzanas que tiene el PERI; con esta apreciación el Grupo Popular está de acuerdo

Sr. Fernández: Aunque son dos cosas que tienen que ver, el tema del Protocolo que hizo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Consejería de Urbanismo de la Comunidad con respecto al punto nº 5, tienen que ver colateralmente, pero no de hecho todavía; pero de todas maneras estamos de acuerdo; se va a tratar y se está tratando por parte del Equipo redactor del PERI y se va a dar un tratamiento similar a todas las manzanas. Entonces no tenemos ninguna dificultad en que esto sea así; lo único es que tenga mayor dificultad técnica, pero por lo tanto se ha dado traslado ya al Equipo redactor para que lo haga así y los trabajos que va a entregar la próxima semana; todos los documentos van a ir así. Estamos de acuerdo con la modificación y que se dé el mismo tratamiento a todo el ámbito del PERI

Sra. Aguado: Una apreciación. No creemos nosotros que porque se excluyan manzanas vayan a ser más aceleradas o menos; son actuaciones y suelen llevar una media para todos igual. Por otro lado, solo una puntualización: el Protocolo firmado por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, es un Protocolo firmado por el Equipo de Gobierno de Izquierda Unida y la Comunidad de Madrid Nada más.

Sr. Presidente: Si seguimos precisando el Protocolo lo firma el Sr. Alcalde y el Sr. Consejero. Siguiendo un poco en este turno de aclaraciones, se ha hablado de que las deliberaciones de Comisiones Informativas son secretas; nada de lo que se hace en un Ayuntamiento es secreto, lo que ocurre que las Comisiones de deliberación no son públicas, que es diferente, pero los documentos y las aprobaciones, lo que se hace y lo que no se hace, no es secreto.

Sra. Aguado: El Reglamento puede decir lo que está diciendo el Sr. Alcalde, pero no la de "correvedile".

Tras ello se da por finalizado el turno de intervenciones, procediéndose a rendir cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado, de donde se desprende que:

Por acuerdo de este mismo órgano colegiado de 16 de mayo del año en curso se aprobó inicialmente el expediente epigrafiado consistente, en síntesis, en un cambio de calificación con supresión como característicos de determinados usos y la incorporación del uso dotacional en sus diversas variantes así como el incremento de la edificabilidad del área de reparto.

El expediente ha sido sometido por plazo de un mes a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 131 de 3 de junio de 1996 así como en el diario "El Mundo" de 27 de mayo asimismo del año en curso, sin que se hayan formulado alegaciones, conforme se acredita mediante certificado del Secretario General, obrante en el expediente.

Por su parte, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 17 de los corrientes, ha emitido dictamen en sentido favorable.

Visto cuanto antecede, el **Ayuntamiento Pleno**, por diecisiete votos a favor (IU y PP), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal, exigido por el artículo 47.3. i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **acuerda:**

1º.- Aprobar con carácter provisional la 13ª Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana afectante a la Zona de Ordenación nº 58, ficha de actuación 2R2 y ficha de gestión X.

Se deja expresa constancia de la voluntad corporativa de que la actuación sobre dicha zona sea integral sin exclusión, por tanto, de manzanas con posible desarrollo directo.

2º.- Remitir copia del expediente instruido, junto con triplicado ejemplar diligenciado del proyecto, a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, a efectos de su aprobación definitiva, interesando previamente de aquélla el informe a que se refiere el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución y cumplimiento de este acuerdo.



Nº 6.- P-6/96. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN PARCELAS G-3 Y G-4 DEL SECTOR EE.-

Sr. Martín: Nosotros vamos a votar a favor, pero convendría hacer memoria de qué parcela es esta y en qué consiste esta modificación, para que de alguna manera quede claro la posición que en su día defendíamos nosotros. Esta parcela, hace aproximadamente un año, estaba a la venta, tenía bastante conflictividad su número de metros aprovechables y lo que se está haciendo ahora es que esta parcela, que como está al lado de Antena-3, que en principio se pensaba que iba a ser comprada por otra intermediaria, en definitiva se compró por Antena-3 porque de alguna manera no se podía hacer de la forma que se pretendía. ¿Y con esto qué ocurre? que este volumen de esta parcela lo que se trata es de pasarla ahora a la parcela que está ocupando Antena-3, para que sus instalaciones se amplíen y su negocio siga progresando; me parece bien, me parece correcto, pero que convenía hacer esta puntualización en este sentido.

Sra. Aguado: Nosotros queríamos saber si al final esa rectificación que se pide por parte del Arquitecto de un error que hay, habla de 9.963 m. de edificabilidad y realmente, según el informe del Arquitecto municipal son 9.539 m2. No he visto que después se haya rectificado nada; lo digo para que conste, que se trata de unos cuantos metros más.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las actuaciones del expediente epigrafiado.

Por D. Francisco Lobato Prieto, en representación de Antena-3 Televisión, se solicita con fecha 7 de junio de 1996, mediante escrito nº 9393/96 de Entrada, la tramitación del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de las parcelas G-3 y G-4 del Sector E, cuyo objeto es el definido en el artículo 65.1 c) del Reglamento de Planeamiento, resultando el proyecto técnicamente viable de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Municipal en su dictamen 1719/96 de 27 de febrero.

Según lo previsto en los artículos 117.2 y 118.3 de la Ley del Suelo, la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno y el plazo de aprobación inicial es de tres meses desde la presentación y el de aprobación definitiva de otros tres meses desde la aprobación inicial.

A tenor de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad y cumpliéndose el requisito del voto

favorable de la mayoría absoluta legal, exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **acuerda:**

1º.- **Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de las parcelas G-3 y G-4 del Sector E, promovido por **Antena-3 Televisión**, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Sra. García García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 27 de mayo de 1996.

Deberá subsanarse el error advertido en el plano nº 8 en la cifra correspondiente a la edificabilidad que se agrega a la parcela G-4, que es de 9.539 m2 y no 9.963,99 m2 como figura en aquél.

2º.- **Someter a información pública** el proyecto y expediente, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran circulación, con notificación personal a los propietarios y demás interesados afectados por la actuación.

Nº 7.- CON-2/89. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EJERCICIOS 1994 Y 1995.- Se retira este asunto del Orden del Día, para un mejor estudio por parte de Secretaría e Intervención.

Nº 8.- CON-56/91. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS REGULADORES DEL TRÁFICO, EJERCICIOS 1994 Y 1995.- Por motivo de posible incompatibilidad, se ausenta de la Sala D. Fernando Cancho Duprado.

8.1) Se pasa a dar cuenta de la petición de revisión de precios que formula Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE) con fecha 17 de noviembre de 1995, correspondiente al servicio de conservación de las señales luminosas reguladoras del tráfico de la localidad, año 1994, que cifra a su favor en 244.348 ptas.

La revisión de precios, de acuerdo con la fórmula propuesta por el licitador incorporada al expediente, está autorizada por la cláusula III del contrato suscrito con el adjudicatario el 19 de octubre de 1992.

La Sección municipal de Contratación, en informe de 14 de junio actual se muestra conforme con el proceso seguido por dicha entidad para calcular el coeficiente de revisión por aplicación de los índices de precios publicados en el B.O.E. para el período 1994, pero refiriéndose a la fecha de licitación (septiembre 1992), por lo que la diferencia a favor de SICE, S.A., resultaría la siguiente:



Canon anual sin IVA: 4.268.174,- ptas.

Canon mensual con IVA: 355.681,-

Precios: HO 236,59; EO 1.261,60 SO 561,10, en el momento de la
licitación.

CANON SIN IVA	COEFICIENTE A APLICAR	CANON REVISADO
ENERO	1.025.363	364.702
FEBRERO	1.026.423	365.079
MARZO	1.028.282	365.740
ABRIL	1.030.703	366.601
MAYO	1.032.878	367.375
JUNIO	1.033.761	367.689
JULIO	1.036.534	368.675
AGOSTO	1.041.282	370.364
SEPTIEMBRE	1.042.947	370.956
OCTUBRE	1.044.646	371.561
NOVIEMBRE	1.047.087	372.429
DICIEMBRE	1.049.100	373.478
TOTAL		4.424.649

Resumen:

Canon revisado. 4.424.649,- ptas.

Facturado. 4.268.174,- ptas.

Diferencia a favor de SICE, S.A. ... 156.477,- ptas.

IVA 16%. 25.036,- ptas..

TOTAL..... 181.513,- ptas.

8.2) Asimismo se procede a dar cuenta de la petición de revisión de precios formulada por SICE, S.A., con fecha 7 de Junio de 1996 correspondiente al servicio de conservación de las señales luminosas reguladoras del tráfico de la localidad, año 1995, por un total de 359.894 pts. y a la que muestra su conformidad de Jefatura de la Sección de Contratación en el informe emitido al efecto.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación con fecha 2 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar y reconocer a favor de SICE, S.A., el pago de 181.513,- ptas., según los cálculos arriba detallados, en concepto de revisión de precios correspondiente al año 1994 del servicio de conservación de señales luminosas reguladoras del tráfico de esta localidad según contrato suscrito con el Ayuntamiento el 19 de octubre de 1992.

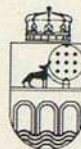
Asimismo por unanimidad se **acuerda** aprobar y reconocer a favor de SICE, S.A., el pago de 359.894 pts. en concepto de revisión de precios correspondiente al año 1995 del servicio de conservación reseñado.

Nº 9.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.- Se reincorpora a la sesión el Sr. Cancho Duprado.

Sra. Aguado: Si estamos de acuerdo con el informe de la Comisión, hay una factura que no se debería aprobar porque no viene dictaminada favorablemente por la Comisión. Entonces mi Grupo está de acuerdo, porque desde luego lo que no vamos a hacer es, si determinados Concejales del año 92 se comieron una mariscada, lo lógico es que al Restaurante se le pague; lo que pasa es que nos extraña que desde el año 92, pase ahora la factura, entonces habría que hacer una pequeña investigación de qué ha pasado con esa factura, nos parece un tanto extraño que en estos momentos se pase a su aprobación.

Sr. Martín: Yo quiero explicar un poco en qué consisten estas facturas; hay unas facturas que, efectivamente, son de comidas, de comidas que han hecho funcionarios y cargos públicos, lógicamente con su responsabilidad del momento podían hacerlo, y bueno estamos hablando de 50.000 ptas. y claro no son tales mariscadas, son varias comidas, hasta de 1.000 ptas., de los propios funcionarios de protocolo, y estamos hablando de comidas de cinco días; creo que tampoco es una cosa del otro mundo y que son los gastos normales de representación de un Alcalde.

Sr. Escribano: Sr. Presidente, como Vd. sabe en la Comisión nos abstuvimos y los dos miembros que estamos en la Comisión vamos a mantener el mismo voto de abstención porque creemos que, tanto la factura de Gari, creemos que ha habido alguna irregularidad en la contratación; y las 38.000 ptas. de la mariscada, pues el Alcalde que estaba en ese momento que lo hubiese firmado; nosotros nos vamos a seguir absteniendo en estas dos facturas y la otra, como Vd. sabe son costas por el cambio de el edificio que se iba a construir en la Pza. del Monumento a los Encierros y que fueron los



Grupos de la oposición en aquel momento los que decidieron cambiar la edificación que se iba a hacer allí por otra; y creemos que son los Grupos que estaban en aquellos momentos en la oposición los que tienen que aprobarlas; nosotros, por lo menos los dos miembros que estamos en la Comisión, seguimos absteniéndonos.

Sra. Aguado: Solo una apreciación; son mariscadas y por eso he dicho mariscadas; si hubieran sido judías, pues hubiera dicho fabada. He dicho mariscadas porque a excepción de dos comidas de menú del día, las otras son mariscadas importantes.

Concluidas las intervenciones y

Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y vistos los dictámenes de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 9 y 16 de julio de 1996, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (IU, PP, Sra. Manzanares Cabrero y Sres. Martín Vicente y García Rizos), ninguno en contra y dos abstenciones (Sres. Escribano Heras y Saíz Castañeda), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las facturas relacionadas seguidamente, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para los referidos gastos:

- Factura nº 1/102, de 24-7-92, emitida por Felosa, S.L., con NIF B-80213507, por un importe de 55.775 pesetas, IVA incluido, en concepto de comidas realizadas en Expo-Norte.
- Factura nº 989006, de 21-12-92, emitida por D. José Luis Sánchez Pérez, con DNI 382062-D, por un importe de 286.578 pesetas, IVA incluido, correspondiente a honorarios por redacción de Reformado de Proyecto Básico y de ejecución de edificio para Biblioteca Central y Aparcamiento público. Primera Fase: Aparcamiento y Urbanización.
- Factura nº 92005, de 21-12-92, emitida por D. Norberto Sevilla Hurtado, con DNI 5.370.638-T, por un importe de 286.578 pesetas, IVA incluido, correspondiente a honorarios por redacción de Reformado de Proyecto Básico y de ejecución de edificio para Biblioteca Central y Aparcamiento público. Primera Fase: Aparcamiento y Urbanización.
- Factura nº 989011, de 15-12-93, emitida por D. José Luis Sánchez Pérez, con DNI 382.062-D, por importe de 11.320 ptas., IVA incluido en concepto de honorarios correspondientes a gastos de desplazamiento certificación obra nº 1 de la construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central.
- Factura nº 989011, de 15-12-93, emitida por D. Norberto Sevilla Hurtado, con DNI 5370638-T, por importe de 11.320 ptas., IVA incluido en concepto de honorarios correspondientes a desplazamiento certificación obra nº 1 de la construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central.
- Factura nº 989010, de 15-12-93, emitida por D. José Luis Sánchez Pérez, con DNI 382.062-D, por un importe de 43.649 pesetas, IVA incluido, correspondientes a dirección de obra y liquidación de la construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central.
- Factura nº 989010, de 15-12-93, emitida por D. Norberto Sevilla Hurtado, con DNI 5.379.638-T, por un importe de 43.649 pesetas, IVA incluido, correspondientes a dirección de obra y liquidación de la construcción del Centro de Servicios Sociales y Biblioteca Central.
- Factura nº 34 de 18-1-94, emitida por Gari, S.L., con NIF B-78089893, por importe de 1.092.500 pesetas, IVA incluido, correspondiente a Programa de aplicación Archivo Municipal.

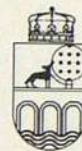


- Facturas del Consorcio de Transportes de Madrid, CIF. Q-7850003-J, en concepto todas ellas de venta cupón Tercera Edad, cuyos números e importes son los que a continuación se determinan:

<u>Número</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
836/93.....	19.800
966/93.....	34.100
1128/93.....	70.400
1651/93.....	111.100
2156/93.....	171.600
2337/93.....	210.100
2650/93.....	232.100
2282/94.....	402.000
3286/94.....	330.000
3754/94.....	338.400
4176/94.....	394.800
4363/94.....	417.600
4732/94.....	421.100

- Factura nº 1/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 6-10-93.
- Factura nº 2/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 13-10-93.
- Factura nº 3/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 20-10-93.

- Factura nº 4/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 27-10-93.
- Factura nº 5/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 3-11-93.
- Factura nº 6/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 10-11-93.
- Factura nº 7/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 17-11-93.
- Factura nº 8/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 24-11-93.
- Factura nº 9/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 1-12-93.
- Factura nº 10/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 15-12-93.
- Factura nº 11/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 5-1-94.
- Factura nº 12/94, de 12-1-94, emitida por Euman Ocio, S.L., con CIF. B-80682768, por importe de 92.000 ptas. IVA incluido, en concepto de alquiler de sala y consumiciones varias efectuadas el día 12-1-94.
- Factura emitida por Alombarri, S.L., con CIF. B-80662732, por importe de 109.410 ptas., IVA incluido, correspondientes a comidas servidas en el Hogar del Pensionista durante el mes de diciembre de 1995.
- Príncipe Felipe, comedor escolar, octubre-95, por un importe 28.680 ptas., IVA incluido.



- Príncipe Felipe, comedor escolar, noviembre-95, por un importe 28.680 ptas., IVA incluido.
- Príncipe Felipe, comedor escolar, diciembre-95, por un importe 28.680 ptas., IVA incluido.
- Factura nº 4/95, emitida por Miguel Fernández Martínez, con NIF. 51.950.665-J, por un importe de 393.750 ptas., IVA incluido, en concepto de comidas servidas escuela de verano (1ª quincena mes de Agosto-95).
- Factura 22776175/95, de Iberdrola, S.A., por un importe de 444.957 ptas., IVA incluido, correspondiente al consumo de energía eléctrica de la finca sita en calle Baunatal nº 20, período 4-10-95 a 6-11-95.
- Factura 24919578/95, de Iberdrola, S.A., por un importe de 553.764 ptas., IVA incluido, correspondiente al consumo de energía eléctrica de la finca sita en calle Baunatal nº 20, período 6-11-95 a 9-12-95.
- Factura nº 4016/1/61037, de 21-1-94, emitida por Siemens, S.A., con CIF. A-28006377, por un importe de 336.446 ptas., IVA incluido, en concepto de instalación de centralita telefónica.
- Factura nº 100,270, de 25-3-93, emitida por Maher, S.A., con CIF. A-78043254, por un importe de 368.081 ptas., IVA incluido, en concepto de reparación grupo motobomba y otros trabajos.

Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, CUENTA DE TESORERÍA Y CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1993.

Sra. Aguado: Nuestro Grupo nos vamos a abstener. Los Presupuestos municipales, como es preceptivo, corresponden al Ayuntamiento Pleno; por tanto la aprobación de las Cuentas Generales, es el Pleno el que se tiene que pronunciar. Cuando se aprobó la Liquidación de estos ejercicios mediante Resolución del Sr. Alcalde, que es quien tiene la competencia, mostramos nuestras críticas porque se había conseguido endeudar al Ayuntamiento en casi 2.000 millones de pesetas, que es el desfase de las liquidaciones, por eso, como las alegrías presupuestarias se pagan, que se tenga en cuenta para futuros presupuestos: aumentar más las partidas con cantidades reales, que es lo que venimos diciendo desde el año 1983, que es desde cuando este Grupo de Concejales está en el Ayuntamiento. Hago extensiva lo dicho aquí para los puntos números 11, 12 y 13.

Sr. Alcalde: Se recoge una recomendación que es absolutamente necesaria; equilibrar nuestros ingresos y nuestros gastos.

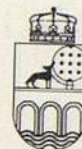
10 A) Vista la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio de 1993**, formada por la Intervención de Fondos, emitido el preceptivo informe por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el período de exposición pública establecido por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma y emitido nuevo informe por la expresada Comisión Especial con fecha 28 de noviembre de 1995, el **Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la **Cuenta General del Ayuntamiento** correspondiente al **ejercicio de 1993**, cuyo resumen es el siguiente:

CUENTA GENERAL 1993

EXISTENCIA EN CAJA AL 31/12/93	579.212.037
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	<u>1.146.448.840</u>
SUMA	1.725.660.877
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	<u>3.286.524.889</u>
DIFERENCIA	- 1.560.864.022

10. B) Vistas las Cuentas de Tesorería del Ayuntamiento correspondientes a los cuatro trimestres del **ejercicio de 1993**, rendidas por el Sr. Tesorero de esta Corporación con la conformidad del Sr. Interventor, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que se ajustan con las relaciones de Cargo y Data y los respectivos mandamientos de entrada y salida, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar las referidas cuentas, que arrojan los siguientes resúmenes:

CUENTA DE TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE DE 1993



DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL AÑO ANTERIOR		798.221.344
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>724.230.250</u>	<u>724.230.250</u>
SUMA	724.230.250	1.522.451.594

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	1.039.627.149	1.039.627.149
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 315.396.899	482.824.445

CUENTA DE TESORERÍA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1993

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		482.824.445
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>1.089.076.977</u>	<u>1.089.076.977</u>
SUMA	1.089.076.977	1.571.901.422

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	870.082.362	870.082.362
--------------------------------------	-------------	-------------

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	218.994.615	701.819.060
---	-------------	-------------

CUENTA DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE DE 1993

	<u>DURANTE EL PERIODO</u>	<u>TOTALES</u>
--	---------------------------	----------------

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		701.819.060
---	--	-------------

INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>897.200.352</u>	<u>897.200.352</u>
--	--------------------	--------------------

SUMA	897.200.352	1.599.019.412
------	-------------	---------------

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	1.065.339.734	1.065.339.734
--------------------------------------	---------------	---------------

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 168.139.382	533.679.678
---	---------------	-------------

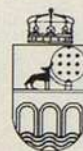
CUENTA DE TESORERÍA CUARTO TRIMESTRE DE 1993

	<u>DURANTE EL PERIODO</u>	<u>TOTALES</u>
--	---------------------------	----------------

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		533.679.678
---	--	-------------

INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>1.302.414.287</u>	<u>1.302.414.287</u>
--	----------------------	----------------------



SUMA	1.302.414.287	1.836.093.965
------	---------------	---------------

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	1.256.881.928	1.256.881.928
---	---------------	---------------

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	45.532.359	579.212.037
--	------------	-------------

10. C) Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación así como el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que dicha Cuenta se justifica con las relaciones de Cargo y Data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el año, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, la cual arroja el siguiente resumen:

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES

METÁLICO

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIAS
TOTAL INGRESOS	349.161.401	871.325.748	1.220.487.149
TOTAL GASTOS		792.025.495	792.025.495
DIFERENCIAS	349.161.401	79.300.253	428.461.654

VALORES

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIA
TOTAL INGRESOS	1.352.466.938	557.149.099	1.909.616.037

TOTAL GASTOS	359.331.688	359.331.688
DIFERENCIAS	1.352.466.938	197.817.411

TOTAL EXISTENCIAS

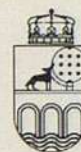
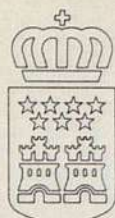
TOTAL INGRESOS	3.130.103.186
TOTAL GASTOS	<u>1.151.357.183</u>
DIFERENCIA.	1.978.746.003

Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, CUENTA DE TESORERÍA Y CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1994.

11 A) Vista la **Cuenta General del Ayuntamiento** correspondiente al **ejercicio de 1994**, formada por la Intervención de Fondos, emitido el preceptivo informe por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el período de exposición pública establecido por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma y emitido nuevo informe por la expresada Comisión Especial con fecha 28 de noviembre de 1995, el **Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, cuyo resumen es el siguiente:

CUENTA GENERAL 1994

EXISTENCIA EN CAJA AL 31/12/94	- 111.090.735
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	<u>1.443.664.116</u>
SUMA	1.332.573.381
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	<u>3.253.626.308</u>
DIFERENCIA	- 1.921.042.927



11. B) Vistas las **Cuentas de Tesorería del Ayuntamiento** correspondientes a los cuatro trimestres del **ejercicio de 1994**, rendidas por el Sr. Tesorero de esta Corporación con la conformidad del Sr. Interventor, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que se ajustan con las relaciones de Cargo y Data y los respectivos mandamientos de entrada y salida, **el Ayuntamiento Pleno**, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar las referidas cuentas, que arrojan los siguientes resúmenes:

CUENTA DE TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE DE 1994

	<u>DURANTE EL PERIODO</u>	<u>TOTALES</u>
<u>CARGO:</u>		
EXISTENCIAS AL FIN DEL AÑO ANTERIOR		579.212.037
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>608.910.355</u>	<u>608.910.355</u>
SUMA	608.910.355	1.188.122.392
<u>DATA.</u>		
PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	847.058.049	847.058.049
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 238.147.694	341.064.343

CUENTA DE TESORERÍA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1994

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		341.064.343
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>676.065.947</u>	<u>676.065.947</u>
SUMA	676.065.947	1.017.130.290

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	1.289.565.498	1.289.565.498
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 613.499.551	- 272.435.208

CUENTA DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE DE 1994

DURANTE EL PERIODO TOTALES

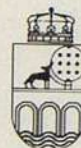
CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		- 272.435.208
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>646.147.623</u>	<u>646.147.623</u>
SUMA	646.147.623	373.712.415

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	957.190.209	957.190.209
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 311.042.586	- 583.477.794

CUENTA DE TESORERÍA CUARTO TRIMESTRE DE 1994



DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		- 583.477.794
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>1.489.973.947</u>	<u>1.489.973.947</u>
SUMA	1.489.973.947	906.496.153

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	1.017.586.888	1.017.586.888
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	472.387.059	- 111.090.735

11. C) Vista la **Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ayuntamiento** correspondiente al **ejercicio de 1994**, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación así como el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que dicha Cuenta se justifica con las relaciones de Cargo y Data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el año, **el Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, la cual arroja el siguiente resumen:

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES

METÁLICO

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIAS
TOTAL INGRESOS	428.461.654	772.921.761	1.201.383.415

TOTAL GASTOS	849.981.959	849.981.959
DIFERENCIAS	428.461.654 - 77.060.198	351.401.456

VALORES

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIA
TOTAL INGRESOS	1.550.284.349	262.819.969	1.813.104.318
TOTAL GASTOS		413.115.307	413.115.307
DIFERENCIAS	1.550.284.349	- 150.295.338	1.399.989.011

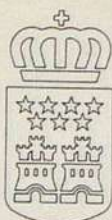
TOTAL EXISTENCIAS

TOTAL INGRESOS	3.014.487.733
TOTAL GASTOS	<u>1.263.097.266</u>
DIFERENCIA.	1.751.390.467

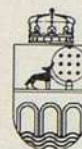
Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, CUENTA DE TESORERÍA Y CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1993.

12 A) Vista la Cuenta General del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1993, formada por la Intervención de Fondos, emitido el preceptivo informe por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el período de exposición pública establecido por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma y emitido nuevo informe por la expresada Comisión Especial con fecha 28 de noviembre de 1995, **el Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta General del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

CUENTA GENERAL 1993



A 0189373



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

EXISTENCIA EN CAJA AL 31/12/93	31.853.121
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	<u>88.719.957</u>
SUMA	120.573.169
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	<u>77.820.507</u>
DIFERENCIA	42.752.662

12. B) Vistas las **Cuentas de Tesorería** correspondientes a los cuatro trimestres del **ejercicio de 1993**, rendidas por el Sr. Tesorero del **Patronato Municipal de Servicios** con la conformidad del Sr. Interventor, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que se ajustan con las relaciones de Cargo y Data y los respectivos mandamientos de entrada y salida, **el Ayuntamiento Pleno**, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar las referidas cuentas, que arrojan los siguientes resúmenes:

CUENTA DE TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE DE 1993

	<u>DURANTE EL PERIODO</u>	<u>TOTALES</u>
<u>CARGO:</u>		
EXISTENCIAS AL FIN DEL AÑO ANTERIOR		30.183.706
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>213.509.333</u>	<u>213.509.333</u>
SUMA	213.509.333	243.693.039
<u>DATA:</u>		
PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	221.776.578	221.776.578
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 8.267.245	21.916.461

CUENTA DE TESORERÍA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1993

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		21.916.461
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>298.066.398</u>	<u>298.066.398</u>
SUMA	298.066.398	319.982.859

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	265.844.966	265.844.966
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	32.221.432	54.137.893

CUENTA DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE DE 1993

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		54.137.893
INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>223.421.996</u>	<u>223.421.996</u>
SUMA	223.421.996	277.559.889

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	227.874.721	227.874.721
---	-------------	-------------



EXISTENCIAS PARA EL
TRIMESTRE SIGUIENTE

- 4.452.725

49.685.168

CUENTA DE TESORERÍA CUARTO TRIMESTRE DE 1993

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL
TRIMESTRE ANTERIOR

49.685.168

INGRESOS REALIZADOS
DURANTE EL TRIMESTRE

287.072.413

287.072.413

SUMA

287.072.413

336.757.581

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN
EL MISMO PERIODO

304.904.369

304.904.369

EXISTENCIAS PARA EL
TRIMESTRE SIGUIENTE

- 17.831.956

31.853.212

12. C) Vista la **Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios** correspondiente al **ejercicio de 1993**, rendida por el Sr. Tesorero del Patronato Municipal de Servicios así como el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que dicha Cuenta se justifica con las relaciones de Cargo y Data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el año, **el Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, la cual arroja el siguiente resumen:

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES

METÁLICO

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIAS
TOTAL INGRESOS	49.887.165	301.571.245	351.458.410
TOTAL GASTOS		<u>297.521.043</u>	<u>297.521.043</u>
DIFERENCIAS	49.887.165	4.050.202	53.937.367

VALORES

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIA
TOTAL INGRESOS	810.580	848.800	1.659.380
TOTAL GASTOS		<u>848.800</u>	<u>848.800</u>
DIFERENCIAS	810.580		810.580

TOTAL EXISTENCIAS

TOTAL INGRESOS	353.117.790
TOTAL GASTOS	<u>298.369.843</u>
DIFERENCIA.	54.747.947

Nº 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, CUENTA DE TESORERÍA Y CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1994.

13 A) Vista la **Cuenta General del Patronato Municipal de Servicios** correspondiente al **ejercicio de 1994**, formada por la Intervención de Fondos, emitido el preceptivo informe por la Comisión Especial de Cuentas y transcurrido el período de exposición pública establecido por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma y emitido nuevo informe



por la expresada Comisión Especial con fecha 28 de noviembre de 1995, el **Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta General del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1994, cuyo resumen es el siguiente:

CUENTA GENERAL 1994

EXISTENCIA EN CAJA AL 31/12/94	42.900.690
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	<u>117.026.672</u>
SUMA	159.927.362
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	<u>107.315.557</u>
DIFERENCIA	52.611.805

13. B) Vistas las **Cuentas de Tesorería** correspondientes a los cuatro trimestres del **ejercicio de 1994**, rendidas por el Sr. Tesorero del **Patronato Municipal de Servicios** con la conformidad del Sr. Interventor, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que se ajustan con las relaciones de Cargo y Data y los respectivos mandamientos de entrada y salida, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar las referidas cuentas, que arrojan los siguientes resúmenes:

CUENTA DE TESORERÍA PRIMER TRIMESTRE DE 1994

	<u>DURANTE EL PERIODO</u>	<u>TOTALES</u>
<u>CARGO:</u>		
EXISTENCIAS AL FIN DEL AÑO ANTERIOR		31.853.212
INGRESOS REALIZADOS		

DURANTE EL TRIMESTRE 220.863.760 220.863.760

SUMA 220.863.760 252.716.972

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN
EL MISMO PERIODO 214.989.004 214.989.004

EXISTENCIAS PARA EL
TRIMESTRE SIGUIENTE 5.874.756 37.727.968

CUENTA DE TESORERÍA SEGUNDO TRIMESTRE DE 1994

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL
TRIMESTRE ANTERIOR 37.727.968

INGRESOS REALIZADOS
DURANTE EL TRIMESTRE 303.048.210 303.048.210

SUMA 303.048.210 340.776.178

DATA.

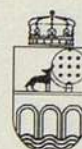
EL MISMO PERIODO 266.622.065 266.622.065

EXISTENCIAS PARA EL
TRIMESTRE SIGUIENTE 36.426.145 74.154.113

CUENTA DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE DE 1994

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:



EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		74.154.113
--	--	------------

INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>216.692.703</u>	<u>216.692.703</u>
---	--------------------	--------------------

SUMA	216.692.703	290.846.816
------	-------------	-------------

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	255.031.757	255.031.757
---	-------------	-------------

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	- 38.339.054	35.815.059
--	--------------	------------

CUENTA DE TESORERÍA CUARTO TRIMESTRE DE 1994

DURANTE EL PERIODO TOTALES

CARGO:

EXISTENCIAS AL FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR		35.815.059
--	--	------------

INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL TRIMESTRE	<u>273.265.249</u>	<u>273.265.249</u>
---	--------------------	--------------------

SUMA	273.265.249	309.080.308
------	-------------	-------------

DATA.

PAGOS REALIZADOS EN EL MISMO PERIODO	266.179.618	266.179.618
---	-------------	-------------

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE	7.085.631	42.900.690
--	-----------	------------

13. C) Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al

ejercicio de 1994, rendida por el Sr. Tesorero del Patronato Municipal de Servicios así como el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 28 de noviembre de 1995, y considerando que dicha Cuenta se justifica con las relaciones de Cargo y Data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el año, **el Ayuntamiento Pleno** por catorce votos a favor (IU y PSOE), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda** aprobar la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, la cual arroja el siguiente resumen:

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES

METÁLICO

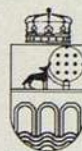
SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIAS
TOTAL INGRESOS	53.937.367	319.525.823	373.463.190
TOTAL GASTOS		320.204.925	320.204.925
DIFERENCIAS	53.937.367	- 679.102	53.258.265

VALORES

SITUACIÓN VALORES FINAL	EXISTENCIA INICIAL	MOVIMIENTOS FONDOS	EXISTENCIA
TOTAL INGRESOS	810 580	1.511.855	2.322.435
TOTAL GASTOS		733.134	733.134
DIFERENCIAS	810.580	778.721	1.589.301

TOTAL EXISTENCIAS

TOTAL INGRESOS	375.785.625
TOTAL GASTOS	<u>320.938.059</u>
DIFERENCIA.	54.847.566



Nº 14.- TES. PROPUESTA EN RELACIÓN CON ACTA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL RECAUDADOR MUNICIPAL EN EL RECARGO DE APREMIO DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.- Se produce la siguiente intervención:

Sr. Interventor: El Tesorero y yo consideramos que sería oportuno completar la propuesta, considerando que el Ayuntamiento se personara en el procedimiento inspector incoado por la Agencia Estatal Tributaria contra el Recaudador.

Tras ello se pasa a informar de las actuaciones del expediente epigrafiado.

Con fecha 20 de junio actual se recibe en la Tesorería de este Ayuntamiento un informe del Sr. Recaudador municipal en el que, extractadamente, manifiesta que en el año 1994 fue citado en la Agencia Estatal Tributaria al objeto de revisar la tributación en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Como consecuencia de la actuación inspectora se extendió Acta firmada en disconformidad, en relación al IVA correspondiente a los ejercicios fiscales 1989 a 1992, ambos inclusive, de la que se desprenden las siguientes conclusiones:

- Se aceptan las bases imponibles y cuotas deducidas en concepto de IVA soportado.
- Se entiende, por otra parte, que han de corregirse las bases imponibles por inclusión de las cantidades percibidas como participación del Recaudador en el recargo de apremio obtenido en vía ejecutiva. En su virtud, se exige un montante de 12.723.869 pesetas, de las cuales 6.200.473 pesetas corresponden a principal, 3.423.159 pesetas a intereses legales y 3.100.237 pesetas a sanción.

En relación con los expuestos antecedentes, el Sr. Tesorero Municipal, con fecha 25 de junio del año en curso emite un extenso informe del que, en síntesis, se extraen las siguientes consideraciones:

- De la actividad del Recaudador en voluntaria, éste percibe un premio de cobranza del 4 por 100.
- De la actividad en vía ejecutiva, percibe una compensación consistente en la mitad del importe del recargo de apremio en las condiciones y límites establecidos en el artículo 96 del Decreto 3154/68, de 14 de noviembre, por el que se aprobaba el Reglamento General de Recaudación.

Es por esta segunda actividad por la que se inician las actuaciones de la Inspección de Hacienda, la cual no fue objeto de repercusión de IVA - en lo concerniente a la participación del Recaudador - , toda vez que ese ingreso es percibido directamente del contribuyente que paga, sin intervención, por tanto, del Ayuntamiento.

Teniendo presente lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril sobre la continuidad en el ejercicio de sus funciones por parte de los Recaudadores municipales con contrato a la entrada en vigor de dicha norma y considerando, por otra parte, que no se le puede oponer una norma de inferior rango cual es el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprobó el vigente Reglamento de Recaudación, pensada, además para la Hacienda estatal en donde sí se había producido ya la desaparición de los Recaudadores contratados, concluye entendiendo que el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de 1968 tiene vigencia en la esfera de la Administración Local y, por consiguiente, la compensación económica en la vía de apremio no queda sujeta al IVA al percibirla - como ya se ha dicho más arriba - directamente del contribuyente de forma coactiva y poseer además naturaleza tributaria tal y como lo declara el artículo 58 de la Ley General Tributaria. Es decir, en base a la configuración que tenían los Recaudadores, estos participaban de una naturaleza pública a los solos efectos de su gestión ejecutiva, no estando sujetos al IVA.

La Comisión Informativa del Area Económico-Financiera ha emitido, por otra parte, el correspondiente dictamen con fecha 2 de los corrientes.

En virtud de cuanto antecede, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Instar al Sr. Recaudador a impugnar las actuaciones de la Inspección de Tributos del Estado (Acta 60407156), relativas a la deuda reclamada en concepto de IVA, intereses y sanción, ejercicios 1989 a 1992.

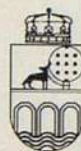
2º.- No efectuar declaración complementaria de los ejercicios 1993 a 1995 y esperar, en todo caso, las actuaciones de la Inspección.

3º.- Respecto de 1996, iniciar la presentación de las correspondientes autoliquidaciones por el repetido concepto.

4º.- La personación de este Ayuntamiento en las referidas actuaciones.



A 0189378



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

Nº 15.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO LOCAL 1996-97.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martín: Hemos visto este punto; la necesidad o no de contratación de estas personas, la labor que están desarrollando en ayuda de los pequeños empresarios y a su vez recogiendo todas aquellas posibilidades que ofrecen la Comunidad y otras entidades en beneficio y apoyo de estas iniciativas. Entonces vamos a votar a favor de la propuesta porque consideramos que la labor de estas personas ha sido efectiva.

Sra. Aguado: Nosotros seguimos manteniendo lo que votamos en la Comisión. El Grupo Popular considera que ha sido buena la labor de estos Agentes, pero como la de cualquier otro funcionario de este Ayuntamiento, y que la oportunidad ahora se les puede dar a otras personas; es por lo que vamos a votar en contra.

Sr. Martín: Parece que esas dos personas van a ser las que van a ser contratadas directamente en su momento; quiero aclarar que esto no es exactamente así, sino que esto saldría a concurso, como cualquier otra plaza, donde podrían optar cualquier otra persona, de dentro o de fuera; lógicamente esto tiene que quedar claro que va a ser así. Nosotros apoyamos esta propuesta porque sabemos que es así; quizá no ha habido una buena explicación en ese sentido y quería dejar claro y patente esto.

Sr. Alcalde: Como aclaración, se está hablando de plazas, no se está hablando de personal; entonces crear dos plazas significa, que este Ayuntamiento, en el ámbito de empleo, en estos momentos solo dispone, ni siquiera de un Auxiliar administrativo, de dos Agentes de Desarrollo Local, que cuando hay que gestionar, primero un edificio como el Centro de Empresas, todas las subvenciones del INEM, etc.

Lo que estamos hablando es de pedir una subvención que permita que las dos personas que están ahora, continúen, porque está previsto así, un año más; pero antes de vencer ese año, esas plazas se sacan para cobertura definitiva y se sacan a concurso-oposición o como estime este Ayuntamiento, pero se pondrán en la oferta de empleo público.

Sra. Aguado: Yo sólo darles un consejo: en todo caso, si se van a incluir estas plazas dentro del Catálogo de puestos de trabajo, pues cambiar el nombre porque el desarrollo local no se ve por ninguna parte.

Sr. Fernández: Creo que es responsabilidad de todos si este Pleno no es un órgano donde vengamos a quedar bien de lo bien que hablamos todos; esto es

un órgano de Gobierno, no es un campamento donde nos tiramos aquí un rollo patatero cada uno y quedamos muy bonito; es un órgano de gobierno; por lo tanto, la responsabilidad del desarrollo nos corresponde a los veinticinco que aquí estamos, a Vd. también.

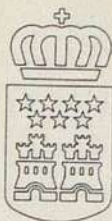
Sra. Aguado: Solo decir que qué bonito Sr. Fernández; eso no se lo cree Vd. ni en broma; cuando tiene que firmar Protocolo no somos órgano de Gobierno; cuando tiene que firmar Convenios con Cajamadrid tampoco somos órgano de Gobierno; entonces somos órganos de Gobierno simplemente para que quede bonito.

Sr. Fernández: Indicarle que a la Sra. Concejala, su Gobierno, de lo cual no excluye a ningún Gobierno municipal, porque no dice "estas cosas las podrá hacer exclusivamente un Alcalde del PP", sino entendemos que son todos los Alcaldes de España, ha introducido unas modificaciones, por Decreto-Ley, que posibilitan que el Alcalde, para la mejora del funcionamiento, haga determinadas actividades. No limite Vd. esas competencias que su Gobierno le atribuye. Lo demás, los Convenios que Vd. manifiesta, estamos cumpliendo escrupulosamente la Ley de la CAM, la Ley de Suelo, que indica cuál es el procedimiento y cómo se hace. No se oculta al Pleno de este Ayuntamiento la discusión, aprobación y ratificación de esos Convenios. Se está siguiendo el procedimiento inicial, que es lo que procede; publicarlo, esperar las alegaciones y posteriormente ratificarlo en el Pleno. Eso es lo que se hace, y está capacitado, el Alcalde o Concejale delegado, para suscribir esos Convenios y publicarlos posteriormente. Es el Pleno el que lo debe ratificar y de eso, tenga Vd. por seguro que no se le va a ocultar. El Pleno es el que gobierna este Ayuntamiento, aunque Vd. diga que no.

Sra. Aguado: ¿Vd. se ha leído el Decreto? sólo indicar que no se ha leído el Decreto, porque si el Decreto le da más poder en todo caso al Sr. Alcalde, se lo quita el Sr. Concejale de Urbanismo, pero vamos, no quiero entrar en un debate semejante porque si nos ponemos a discutir de este tema...

Sr. Fernández: Los Convenios suscritos por el Concejale-Delegado, en este caso, no están en el Decreto Ley, Sra. Aguado, están en la Ley del Suelo. Lo que el Sr. Alcalde puede hacer, y después de consultas en la CAM sobre cómo se está actuando y como se están interpretando, es las aprobaciones de los desarrollos del planeamiento o las aprobaciones iniciales de los Planes, de las modificaciones de los Planes Parciales; eso es lo que hace el Sr. Alcalde. El Decreto no habla de eso sino que da unas competencias determinadas para el desarrollo del Planeamiento al Alcalde-presidente.

Sra. Aguado: Si yo no quiero entrar en debate; lo que pasa es que cuando habla el Sr. Santín parece que es "palabrita del Niño Jesús". Pero habría que



verlo; nos podemos leer el Decreto conjuntamente y lo aclaramos. Para que nos aclaremos los dos, mejor será verlo con un Abogado del Ayuntamiento y que nos explique muy bien lo que hacemos unos y lo que hacemos otros.

Sr. Santín: Todo lo suscrito en este Ayuntamiento está visto por los Cuerpos de Habilitación Nacional; y pone una firmita "Ante mí"; y está visto también por los Jefes de Sección correspondientes. Está perfectamente legitimado todo lo que se ha hecho. Y si Vd. quita capacidad a la CAM, que es la primera interesada en suscribir Protocolos para los desarrollos del planeamiento de la región y definir su marco estratégico regional, es lo que quiere firmar con todos los Ayuntamientos, cuáles son las condiciones generales y el marco general; eso es la intención; y su Grupo Político, lo que es el borrador del Protocolo suscrito con la CAM lo conoce desde el mes de septiembre y ha mantenido reuniones en la CAM, la han llamado a Vd., a su partido, de la Subdirección General de Urbanismo para dar cuenta y hablar con el PP del San Sebastián de los Reyes que qué les parecía el borrador de Protocolo enviado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para suscribirlo; y Vd. ha estado viéndolo y ha recibido consultas y propuestas y tienen conocimiento de ese borrador.

Sra. Aguado: Me gustaría que constara en Acta que eso es mentira; aunque no me hubiera importado, pero que conste en acta que es mentira, así con todas las letras: es mentira.

Sr. Martín: Solamente decir dos cosas: una que el Protocolo, efectivamente lo tenemos y lo conocemos a "toro pasado", que consideramos que el desarrollo del Protocolo sí se nos va a informar debidamente; y que continuemos con el Pleno, que de verdad, el debate entre dos Portavoces interesa, pero menos.

Sra. Aguado: En los Plenos de los Ayuntamientos se debate y precisamente esto lo que hace es enriquecer. En este pueblo tenemos la virtud de que duran cuatro horas los Plenos, pero pueden preguntar en cualquier Ayuntamiento vecino, incluso en el de Madrid y rondan las 8 o 10 horas, y todo es para enriquecer.

Sr. Presidente: Nos hemos salido del punto del Orden del Día. Ha salido un Protocolo que es muy importante para este Ayuntamiento. Los Protocolos a veces llevan una elaboración superior a un año. Qué ocurre, que en todos los Protocolos hay que dar cuenta al Pleno y al final el Pleno es el que lo tiene que aprobar. Que haya polémica siempre es interesante.

Concluido el turno de intervenciones, se pasa a informar sobre las actuaciones del expediente referenciado.

Por Orden de 15 de julio de 1994 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid se concedió a este Ayuntamiento una subvención de 6.000.000 ptas. para la contratación por un año de dos Agentes de Desarrollo Local, los cuales iniciaron su actividad en noviembre del mismo año, desempeñando funciones de puesta en marcha y administración del Centro Municipal de Empresas, y de diseño y seguimiento de políticas de desarrollo local.

En noviembre de 1995, se renovó dicha subvención por importe de 6.000.000 ptas. para la contratación de dichos Agentes de Desarrollo Local durante otro período anual.

Según la Orden 1704/96, de 6 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de dicha Comunidad nº 62, de 13 de marzo), se establecen ayudas destinadas al fomento del desarrollo local, entre las que figura el programa de "Ayudas a la Contratación de Agentes de Desarrollo Local". Esta Orden limita el número de prórrogas otorgables a dos - tres años de contratación (Artículo 21) - y establece que se otorgarán ayudas por importe de 4.000.000 ptas. por ADL (en vez de los 3.000.000 ptas. para los demás casos) "en el supuesto de que exista compromiso del Pleno de las Entidades Locales beneficiarias de dotar de naturaleza indefinida el puesto de trabajo subvencionado. Este extremo deberá justificarse en el momento de la finalización del último contrato temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Orden" (Artículo 23).

Vista la propuesta de fecha 5 de los corrientes formulada por el Sr. Concej-al-delegado de Promoción y Empleo, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 16 asimismo de los actuales, **el Ayuntamiento Pleno**, por catorce votos a favor (IU y PSOE), ocho en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:** Solicitar a la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 1704/96, de 6 de marzo, la concesión de una subvención de ocho millones (8.000.000) de pesetas para la contratación, por un año (noviembre de 1996 a noviembre de 1997) de dos Agentes de Desarrollo Local.

Nº 16.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.- Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Este punto, como se trata de integrar a este Ayuntamiento en un ente de ámbito superior, requiere mayoría absoluta. Se trata de formar una Asociación de Municipios entre todos los que están en el entorno del



Aeropuerto de Barajas para llevar a cabo acciones conjuntas de seguimiento y control sobre el Aeropuerto actual y sobre los futuros desarrollos aeroportuarios. Existe una entidad coordinadora y lo que queremos es pasar de entidad coordinadora a ser un ente, con estatutos para poder intervenir con personalidad jurídica.

Sr. Martín: Nos parece bien porque en tanto en cuanto que esto sea y esté dedicado a la protección de los intereses de los ciudadanos en el desarrollo de este Aeropuerto y en el perjuicio que les pueda producir a estos ciudadanos; nos parece bien estar integrando este grupo y que no solamente sea para el seguimiento, sino que en un momento dado se podrán proponer cosas que sí solucionen algunos problemas que, de alguna manera, se vean desde el punto de vista de los ciudadanos que sufran esa consecuencia de ese Aeropuerto; por eso vamos a votar a favor de este punto.

Sr. Escribano: Me gustaría estar de acuerdo con su propuesta pero por desgracia, una cosa tan importante como es la constitución y los estatutos de los afectados por el tema del Aeropuerto, pero es una pena que dos partidos de izquierdas no se hayan puesto de acuerdo a nivel de la CAM y nuestro partido está preparando una Comisión que estudie el impacto del proyecto del Aeropuerto, denominada "Operación Barajas, Proyecto nuevo Aeropuerto Ciudad Aeroportuaria" y, aun no estando en contra, me gustaría que se hubieran llegado a acuerdos entre los dos partidos; es por este motivo que dos miembros del Grupo socialista nos vamos a abstener y para un próximo Pleno les traeremos nuestra propuesta.

Sra Aguado: Solamente decir que esto no se abandera por parte ni de la izquierda ni de la derecha, que quede claro; en principio el inductor ha sido el PSOE pero, vamos, que no se abandere por parte de nadie; va a ser un ente que lo formen Ayuntamientos de todos los colores y precisamente el Presidente de esta Agrupación es un Alcalde del Partido Popular, el Alcalde de Algete, Sr. Torquemada.

Sr. Presidente: El Presidente es el Sr. Huélamo, Alcalde de Coslada y el Secretario es el Alcalde de Algete, del PP; está constituido por 15 Ayuntamientos, hay Alcaldías independientes, hay Alcaldías del PSOE, de Izquierda Unida y del Partido Popular. Entonces lo que se pretende es.....

Sra. Aguado: Sr. Presidente, era mi intervención.

Sr. Presidente: Perdón, Sra. Aguado, tenía Vd. la palabra. Estaba respondiendo a la pregunta pero me he extendido.

Sra. Aguado: Sí; el Sr. Santín es muy corto, pero por lo menos...

Sr. Santín: ¿Muy corto de qué?.

Sra. Aguado: Muy corto en sus intervenciones; aunque tenga muy mala leche en estos casos.

Hablar en este momento de que qué pena que dos partidos de izquierdas no se hayan puesto de acuerdo, pues mire Vd. aquí se ponen de acuerdo no solo dos partidos, sino tres, cuatro y todos los que están afectados por la zona aeroportuaria, sólo decir eso.

Sr. Escribano: Sra. Aguado yo no estaba dirigiéndome a su Grupo, estaba dirigiéndome al Presidente; pero realmente en el documento no hay nada más que un Ayuntamiento del PSOE y yo tengo conocimiento de que eso es así.

Sr. Presidente: Para aclarar esta polémica que ha surgido, yo quiero decir que la iniciativa es institucional, no ha venido de carácter partidario; a partir de los anuncios de ampliación del Aeropuerto hemos visto la necesidad de estabilizar los contactos, como así ocurre en todos los entornos aeroportuarios del mundo; es decir, permitir que los Ayuntamientos de la zona se personen con una única voz, ante la situación que tienen, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que en algunos momentos, por determinados incumplimientos de la Ley siempre es mejor que estén presentes todos los Ayuntamientos. Por eso es por lo que la iniciativa es institucional, que además se confirma por la presencia de los distintos Ayuntamientos de la zona que son de todos los colores existentes en la zona norte. En este caso hay un Ayuntamiento Socialista, el de Loeches y ha participado en todas las reuniones y ha firmado todos los escritos que se han llevado hasta ahora.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar los Estatutos reguladores de la Asociación de Municipios denominada "AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS". Un ejemplar de los mismo será diligenciado por el Secretario de este Ayuntamiento acreditando tal circunstancia.

Segundo.- La incorporación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la expresada Asociación.

Nº 17.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-



Sr. Alcalde: No existe ninguna moción expresamente presentada como tal con esas 48 horas que se solicitan de anticipación, pero existen dos documentos presentados por el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Luis Martín Vicente, que tendrían carácter de moción porque requieren el pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno; uno de ellos consiste en la propia renuncia que hace el Portavoz, renuncia expresamente a las asignaciones económicas de designación exclusiva que le corresponden en su calidad de Portavoz; plantea mantener su situación de dedicación a este Ayuntamiento de dietas, como tenía hasta ahora por asistencia a los distintos órganos; por tanto, esta Alcaldía presenta al Ayuntamiento Pleno - que es el que se tiene que pronunciar porque decidió en su día - la siguiente propuesta resolutive: primero modificar el catálogo, el cuadro de puestos de trabajo de tal forma que la dedicación exclusiva que se le atribuye al Portavoz del Partido Socialista, quede en suspenso; y como segundo punto, dado el carácter de dedicación especial que tiene el Portavoz y recogiendo como asignaciones del capítulo II, reciba las retribuciones correspondientes en materia de dietas que tiene un Concejal de Gobierno, Concejal delegado, sin dedicación exclusiva o que tienen los Presidentes de las Comisiones Informativas. Esa es la doble propuesta de modificación del cuadro de puestos de trabajo.

Sr. Secretario: Una precisión ¿se entiende que es exclusivamente a la Portavocía del Grupo Socialista o es un régimen que se va a hacer extensivo al resto de casos de similares circunstancias?

Sr. Alcalde: Se ciñe a la renuncia expresa del Sr. Martín, a la dedicación exclusiva que le permitía el Ayuntamiento Pleno; al hacer una renuncia, lo lógico es que en el cuadro de puestos de trabajo esto se normalice y por tanto habría que crear una figura nueva que es el Concejal Portavoz, sin retribución, sin dedicación exclusiva y por tanto pasaría al capítulo II y por eso la propuesta complementaria de que tenga el mismo carácter que un Presidente de Comisión sin dedicación exclusiva.

Sra. Aguado: ¿Sería general para casos similares?

Sr. Alcalde: Sería general para situaciones similares.

Sr. Interventor: Cobraría como Presidente de Comisión, pero ¿es Presidente de Comisión? Se sabe que por asistencia a las Comisiones se cobran dietas. Pero yo pregunto ¿es Presidente de alguna Comisión?

Sr. Alcalde: Hay una figura que es la de Concejal Delegado. No sería Presidente, sería en su calidad de Portavoz de Grupo.

Sr. Interventor: ¿Quiere decir que cobraría como si fuera Presidente de una Comisión, pero no es Presidente? ¿o es que va a ser Presidente de una Comisión?

Sr. Alcalde: No tenemos aquí delante el acuerdo del Ayuntamiento Pleno que cifra unas retribuciones para el Alcalde-Presidente, unas retribuciones para el primer Teniente de Alcalde y para el resto de las delegaciones; unas retribuciones para los Portavoces de los Grupos, y luego figura, para todas aquellas personas que no tengan dedicación exclusiva, unas dietas por su dedicación a las distintas Comisiones Informativas o a las áreas en las que desempeña su representación municipal. Entonces existe una figura que es la de Concejal Delegado sin dedicación exclusiva que tiene un nivel de retribuciones por dietas exactamente igual que el de Presidente de Comisión Informativa; entonces proponemos que ese nivel sea: Concejal Delegado sin dedicación, Presidente de Comisión o Portavoz de Grupo Político, que no es Presidente de Comisión ni es Concejal Delegado, pero sí es el Portavoz de un Grupo legalmente constituido en este Ayuntamiento. Los efectos del acuerdo serían desde el día 1 de julio.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (IU, PP, Sra. Manzanares Cabrera y Sres. Martín Vicente y García Rizos), ninguno en contra y dos abstenciones (Sres. Escribano Heras y Sáiz Castañeda), **acuerda:**

Primero.- Complementar el acuerdo tomado por este mismo órgano colegiado en sesión de 30 de junio de 1995, bajo el punto número siete del Orden del Día, del modo siguiente:

En el supuesto de renuncia expresa por su titular al régimen de dedicación exclusiva asignado al cargo de Portavoz de Grupo de Oposición y en tanto dure esta situación, el desempeño de los cometidos propios del mismo se sujetará al régimen de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, fijándose a tal efecto una cuantía igual a la establecida para los cargos de Concejal-Delegado y Presidente de Comisión.

Segundo.- Este acuerdo tendrá efectos de 1º de julio de 1996.

En consecuencia y a la vista del escrito presentado por D. José Luis Martín Vicente, aludido al principio, queda éste automáticamente sometido al régimen contemplado en los apartados 1º y 2º anteriores.

B)



A 0189382



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

Sr. Presidente: La siguiente propuesta, también presentada por D. José Luis Martín Vicente es una redistribución de los trabajos dentro del Grupo Socialista de este Ayuntamiento donde se nombra los representantes del Grupo Socialista en distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento. Los Grupos tienen autonomía para organizar su trabajo y entonces este Pleno, exclusivamente se da por enterado de los cambios de los miembros, pero solamente hay una excepción para la que este Ayuntamiento Pleno se tiene que dar por enterado y dar su conformidad, porque en su momento se aprobó directamente por él, que es el representante por parte del PSOE en el Consorcio Urbanístico Moscatelares OP-3; en su momento este Pleno aprobó la presencia de D. Ángel Escribano y el Portavoz del Grupo Sr. Martín, plantea que se le sustituya por D^a María Manzanares Cabrera. Este Pleno tiene que dar su conformidad a esta presencia.

Sr. Escribano: Sobre esta propuesta no, pero sobre la anterior hacer una aclaración: se nos notificó en el momento que se pasó por Registro y no estoy de acuerdo en el cambio de las Comisiones, esto sí pido que se vote.

Sr. Presidente: En su momento, en el acuerdo plenario de hace dos años en el que este Ayuntamiento elegía a las personas que les representaban en los Consorcios Urbanísticos, los representantes iban en función de su pertenencia a un Grupo Político y nombrados por sus Portavoces; pero hace un año, igual que en las Comisiones no se asignan nombres, se asignaron nombres directamente para la presencia de miembros de esta Corporación en los Consorcios Urbanísticos; como fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno es por lo que ahora se tiene que pronunciar sobre el cambio de personas y dar su conformidad. La duda que puede surgir en las votaciones es si debemos o no debemos intervenir en las personas que no nombramos, porque en este sentido es una potestad interna del Grupo Socialista para elegir su Portavoz; por tanto, suponemos que el PP e IU, lo que estamos haciendo es dar conformidad a la sustitución que plantea el PSOE, sin más; entonces, estamos de acuerdo en darnos por enterados de la sustitución y aprobamos todos la conformidad a ese cambio; la sustitución es una cosa que corresponde decidirlo internamente al PSOE.

Sr. Martín: Exactamente, exactamente eso; el PSOE entiende que tiene que hacer una sustitución, la hace y nada más; si se tiene que votar en Pleno pues se vota en el Pleno; si el Pleno se da por enterado pues está correcto.

Sr. Secretario: En relación al nombramiento de los miembros de Grupo Socialista en las Comisiones Informativas, es atribución que corresponde al Portavoz de dicho Grupo y debe dar cuenta al Pleno, como así se hace, a lo que el Pleno debe contestar con un simple enterado. La segunda parte de dicho escrito es una propuesta que en su momento fue aprobada por el Pleno

del Ayuntamiento en cuanto a la designación, a la nominación del representante del Grupo Socialista en el Consorcio Urbanístico OP-3 "Moscatelares"; consecuentemente, el mismo órgano debe de pronunciarse a la vista de que hay un cambio y una propuesta del Sr. Martín Vicente.

La Presidencia, acto seguido, somete a votación la propuesta de designación de representante del Grupo Socialista en el Consorcio citado, con el resultado siguiente: Tres votos a favor (Sra. Manzanares Cabrero y Sres. Martín Vicente y García Rizos), dos en contra (Sres. Escribano Heras y Saez Castañeda) y diecisiete abstenciones (IU y PP).

En consecuencia, el Pleno **acuerda:**

1º.- Darse por enterado de la nueva adscripción de miembros del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las Comisiones Informativas permanentes y especiales de este Ayuntamiento, así como en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios, comunicada mediante escrito de su Portavoz registrado con el nº 11.675 de entrada y fecha 16 de los corrientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- Designar a la Concejala por el PSOE Dª María Manzanares Cabrero, representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Urbanístico OP-3 ("Moscatelares")

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno del siguiente asunto:

F.O.D. ÚNICO.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.-

A) Visto el Proyecto de Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) para la realización conjunta del estudio denominado "Investigación Participativa en la Gestión Local de Municipios de la Comunidad de Madrid: la problemática de participación en la gestión de Centros Culturales y la Comunicación Local", y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Contratación emitido con



A 0189383



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

fecha 16 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** prestar aprobación al expresado Convenio en los términos en que se encuentra redactado, con una aportación municipal de setecientas mil (700.000) pesetas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Requena Fraile, para su suscripción.

B) Visto el Proyecto de Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) para la realización conjunta del estudio denominado "Análisis de necesidades y actitudes de los jóvenes de San Sebastián de los Reyes hacia la formación y el empleo", detallados en el Anexo 1 al mismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** prestar aprobación al expresado Convenio en los términos en que se encuentra redactado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Requena Fraile, para su suscripción.

Nº 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Aguado: Queremos que conste en el acta de este Pleno municipal nuestra felicitación más sincera y cariñosa al deportista, vecino e hijo de esta localidad el joven David Cabrero Buenache por su participación en la Olimpiada de Atlanta, dentro de la especialidad de velocidad en la disciplina de ciclismo en pista.

Aprovechamos la ocasión para agradecer a la Unión Ciclista de San Sebastián de los Reyes por su encomiable labor en pro de los jóvenes y la práctica del deportes.

Solicitamos del resto de los Grupos Políticos se adhieran a esta felicitación y agradecimiento.

Sr. Presidente: Nos adherimos y le hemos felicitado personalmente.

Sra. Aguado: Le hemos felicitado todos, pero si le vamos a recibir si consiguiera alguna medalla, pues igual le tenemos que despedir.

Por otra parte, nos gustaría saber dónde se manda la arena de miga que se está extrayendo del Parque de La Marina, ya que es de excelente calidad para la construcción y si se la está llevando alguna empresa constructora ¿qué ingresos percibimos por ello?.

Parece ser que el Equipo de Gobierno de IU ha conseguido que San Sebastián de los Reyes sea el marco adecuado para rodar películas; no tenemos nada en contra, sólo que, aparte de que se fomentara el municipio con aspectos más atractivos que los puramente cómicos, se arbitren medidas

que impidan las incomodidades a los vecinos, véase, por ejemplo, Avda. de Baunatal y últimamente calle Sacramento, que se está rondando una películas y no pueden entran ni salir a los negocios colindantes ni a las propias casas durante las horas de rodaje.

Tenemos otro ruego: Una vez más tenemos que intervenir por el tema de la antigua N-I.

En este caso queríamos saber por qué motivo se ha estrechado en un carril la salida de San Sebastián de los Reyes, dirección Madrid, en la parte de carretera del término de San Sebastián de los Reyes.

Este estrechamiento de la calzada no tiene sentido, pues lo único que con ello se provoca es un mayor atasco en su encuentro con la rotonda de la insolidaridad del Equipo de Gobierno de Alcobendas.

Yo rogaría al Sr. Alcalde, repusiera la pintura de la calzada a su estado primitivo y pensara que el Alcalde de San Sebastián de los Reyes y no un Concejal del Equipo de Gobierno de Alcobendas.

También rogamos se elabore por parte de los técnicos municipales una ordenanza complementaria de tráfico reguladora de los niveles sonoros máximos permisibles producidos por los vehículos a motor; en tanto se elabora y se aprueba esta Ordenanza complementaria, que sea el Alcalde mediante un edicto el que regule este asunto; lo digo sobre todos por los ruidos que hay de las motos y más en este tiempo de verano.

Luego tengo una protesta, un ruego, o lo que quiera Vd.; pero yo creo que ya llevamos años y años, como mínimo dos, diciendo al Equipo de Gobierno, aprobándose Pleno tras Pleno, y cuál es mi sorpresa que el pasado lunes acudió a San Sebastián de los Reyes un Consejero de la CAM, de Medio Ambiente, y se le preguntó al Sr. Alcalde por parte de un periodista si había ya dado traslado de los expedientes de la auditoría del Auditorio y de las Pistas de Atletismo, si se habían llevado al Tribunal de Cuentas; Sr. Alcalde, yo creo que no debe Vd. seguir riéndose del resto de los Grupos que están aquí, o al menos del Grupo Popular, que llevamos mucho tiempo pidiendo que se lleven estos expediente al Tribunal de Cuentas, que se ha aprobado en este Pleno y que es su obligación, su deber, llevar a cabo lo que en este Pleno se ha aprobado. Ahora hago solamente una protesta, no nos gustaría tener que hacer otras medidas de presión, pero sí nos parece que se está riendo, por lo menos, del Grupo Popular.

Sr. Fernández: Algunos de los ruegos, para dar respuesta con mayor detalle, se contestarán por escrito.



A 0189384



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
(Madrid)

Con respecto al tema de las películas que se ruedan, tenemos un municipio con muchas productoras cinematográficas, estudios de TV y lógicamente si ruedan crean ciertas incomodidades; hay que vigilar y que no se den las situaciones de abuso que ha habido y no respetando lo que en principio se había solicitado.

Otro tema que ha planteado sobre la antigua N-I; ese estrechamiento se ha hecho después de mirarlo por parte de ambos municipios, junto con las Policías Locales y ver las dificultades, riesgos y peligros que se estaban produciendo por la cantidad de accidentes que provocaba la salida de la Avda. de España; se trata de evitar, en la medida de lo posible, esa peligrosidad que existía, y que quizá hasta que no estén hechas las obras de remodelación de todo el tramo de la antigua N-I, se cambien los hábitos, con la mejora de las salidas de San Sebastián de los Reyes con la Avda. de Moscatelar y el nuevo nudo de la Avda. de España, que conectaría con la circunvalación, pues la gente va a seguir saliendo por determinadas zonas donde la circulación es más complicada; pero se han hecho esos trabajos en colaboración con el Ayuntamiento de Alcobendas y estudiado por ambos servicios técnicos y Policías, debido a los riesgos y peligrosidad que existía, con el fin de mejorar la salida del nudo de la Avda. de España.

Sobre la arena de miga, le explicaré con más detalle dónde se está llevando y cómo se está haciendo; las conversaciones que el Ayuntamiento está llevando a cabo.

Sra. Aguado: en cuanto a lo de la antigua N-I, sólo decirle que las declaraciones del Alcalde de Alcobendas, que se han venido sucediendo en estas últimas semanas, venían a decirnos que los vecinos de San Sebastián de los Reyes debíamos de salir por la variante; por eso les digo que lo que están consiguiendo es que al final la gente de San Sebastián de los Reyes no pueda salir por el término de Alcobendas y tenemos que trasladar a la Nacional-I; por eso digo lo de la insolidaridad del Equipo de Gobierno de Alcobendas y sigo manteniéndolo; allí no había tantos accidentes como dice el Sr. Fernández; yo no conozco ninguno, y llevo viviendo en este pueblo la friolera de 37 años.

Sr. Alcalde: También se están planteando problemas de este tipo, como los de señalización, que también tienen su capítulo aparte, la señalización de este municipio deja mucho que desear; también se le ha remitido a la CAM porque han desaparecido bastantes carteles que citaban San Sebastián de los Reyes y parece que en la zona norte solo está Alcobendas y entonces hay que indicar este municipio mucho mejor.

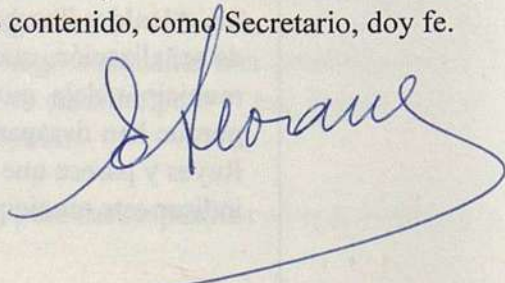
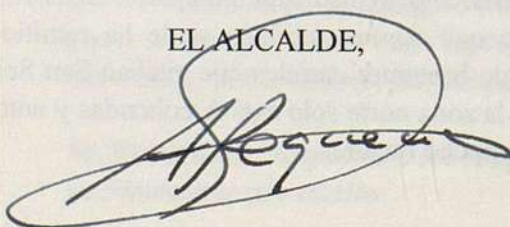
Sobre el otro ruego referente a las incomodidades que sufren los vecinos, es importante y vamos a ser muy exquisitos a la hora de conceder autorizaciones para rodajes en la vía pública. Son rodajes que se realizan con los correspondientes permisos, que pagan su tasa de ocupación de la vía pública, que debido a que operan varias cadenas en la zona el municipio tiene algunos rincones que les parecen los adecuados, pero lo que no puede ser es que por las excesivas ocupaciones, al final resulta que nos encontramos con muchas incomodidades; entonces, hay que corregirlo, aceptamos la propuesta porque efectivamente hay que estar encima de ello.

Con respecto al Tribunal de Cuentas no hay nada especial, pero es algo, de verdad, que el Tribunal de Cuentas lleva su propio régimen de inspecciones y yo ya he solicitado a los Servicios Técnicos que preparen estos expedientes para que el Tribunal los mire, porque tenemos especial interés en que todo sea de una transparencia absoluta. Con el expediente de las pistas del Polideportivo, nada en estos momento que consideremos que no esté disponible por el Tribunal de Cuentas; no así hace unos meses, que estaban los expedientes incompletos, que estaban sin formalizar con cuestiones todavía pendientes de aprobación; por tanto estamos de acuerdo en que el Tribunal de Cuentas inspeccione estas dos obras, que son las de mayor importe económico de este Ayuntamiento y por tanto sí estamos interesados.

Una última cuestión; un vecino y de esta localidad, D. Félix Ángel Muñoz ha hecho tres preguntas al Pleno muy elaboradas sobre el tráfico en las calles; la situación de los PAUS de Madrid, que pueden alterar el urbanismo en el municipio y sobre algunos otros aspectos; pero lo que tiene establecido el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es que los vecinos pueden preguntar, solicitándolo previamente por escrito "in voce" en el Pleno, por lo tanto se le ha hecho ver a esta persona que lo puede hacer por escrito e invitamos a este vecino a cualquier otro a que haga sus preguntas en sucesivos Plenos porque creo que tiene interés llamar la atención sobre aspectos que pueden tener gran importancia para el desarrollo de este municipio.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 20,20 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)



San Sebastián de los Reyes, 30 de Julio de 1996

EL SECRETARIO.

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.